

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 07 -2020/JNAC/RENIEC

Lima, 15 ENE. 2020

VISTOS:

El Decreto de Urgencia N° 014-2019 (22NOV2019), la Hoja de Elevación N° 000189-2019/GAD/RENIEC (03DIC2019) de la Gerencia de Administración, el Informe N° 000037-2019/GAD/SGSG/RENIEC (03DIC2019) de la Sub Gerencia de Servicios Generales de la Gerencia de Administración, el Memorando N° 000041-2020/GPP/RENIEC (09ENE2020) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, los Informes N° 000004-2020/GPP/SGRM/RENIEC (09ENE2020) de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización y N° 000026-2020/GPP/SGP/RENIEC (08ENE2020) de la Sub Gerencia de Presupuesto, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000125-2020/GAJ/SGAJA/RENIEC (10ENE2020) y la Hoja de Elevación N° 000008-2020/GAJ/SGAJA/RENIEC (13ENE2020) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000022-2020/GAJ/RENIEC (13ENE2020), de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019 (22NOV2019) se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el mismo que establece en el segundo párrafo del numeral 11.5 del artículo 11, que las entidades constitucionalmente autónomas adoptan medidas de austeridad en materia de uso de vehículos, las cuales deben ser aprobadas mediante resolución del titular dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la vigencia de la citada norma, la misma que debe ser publicada en el portal institucional de la entidad;

Que con la finalidad de asegurar la aplicación y cumplimiento de las medidas adicionales de eficiencia del gasto público para el impulso económico, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, requiere contar con disposiciones que establezcan a nivel institucional las medidas de austeridad en materia de uso de vehículos, conforme al marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que será aprobada mediante resolución del titular del pliego;

Que en atención a lo expuesto, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de los documentos de vistos, propone y expresa su conformidad, respectivamente, sobre medidas de austeridad en materia de uso de vehículos, considerando que los objetivos y finalidad contribuyan a la optimización del uso de los recursos del Estado;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asuma interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Planificación y Presupuesto conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, así como por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las siguientes medidas de austeridad en materia de uso de vehículos, para servicios oficiales, que estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2020:

- La asignación exclusiva de vehículos, solo procede para la Jefatura Nacional (JNAC), Secretaría General (SGEN) y la Gerencia General (GG).
- Los vehículos asignados a las diferentes áreas, serán usados única y exclusivamente para atender las actividades relacionadas con las funciones establecidas, bajo responsabilidad del funcionario del área usuaria.
- Los funcionarios responsables de cada área que cuenten con vehículos asignados, velarán por el correcto uso de los mismos, de conformidad con las funciones establecidas para cada área.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional, www.reniec.gob.pe.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento al Órgano de Control Institucional el contenido de la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (i)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

BPS/JAY/IRRA/hhr